

REGISTRADA BAJO EL N° 5.114.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "S" - N° 164.753/6 - Fichero N° 56 - T. 1 y 2 (entrada en este Concejo Municipal bajo los Números 05422-1; 05146-2 y 09317-1) y Letra "I" - N° 170.278/6 - Fichero N° 56 (entrada C.M. N° 05425-1); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3307 se autoriza al Municipio a conformar, conjuntamente con la Fundación para el Desarrollo Regional, una Fundación con el objetivo de organizar y construir un Instituto dedicado al desarrollo de carreras de nivel Técnico Superior no Universitario y cursos de capacitación, que atienda la demanda de la actividad productiva de la zona de influencia, de acuerdo al Proyecto "Instituto Tecnológico Rafaela".

Que mediante Ordenanza N° 3818 se autorizó al Departamento Ejecutivo a efectuar la donación de la fracción de terreno designada como Manzana J de la Concesión 181, a la Fundación ITEC - Rafaela, donde funcionará el Instituto Tecnológico Rafaela.

Que la donación mencionada se efectuó con cargo de afectación exclusiva a tal fin, estableciéndose asimismo que, en caso en que se produjera un cambio en el destino del inmueble o en el supuesto que se mudara el Instituto, el terreno deberá ser transferido nuevamente al Municipio.

Que la superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación, ha decidido montar la sede de una Delegación o una Comisión Médica de la Superintendencia en la ciudad de Rafaela.

Que luego de reuniones mantenidas entre personal de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación e instituciones locales, se definió ubicar dicha sede en una porción de terreno del Instituto Tecnológico Rafaela.

Que a los efectos de posibilitar la suscripción del contrato de comodato entre la Fundación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, debe autorizarse a la Fundación Instituto Tecnológico Rafaela a afectar parte del terreno donado a la misma por parte de la Municipalidad de Rafaela, mediante Ordenanza N° 3818, de fecha 19 de Agosto de 2005, sito en la Manzana "J", de la Concesión 181 de nuestra ciudad a la instalación y funcionamiento en dicho inmueble de la sede de una Delegación o Comisión Médica, dependiente de la citada Superintendencia, sin que dicha afectación deba ser considerada como incumplimiento del cargo impuesto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Autorízase a la Fundación “Instituto Tecnológico Rafaela” a afectar parte del terreno donado a la misma por parte de la Municipalidad de Rafaela, mediante Ordenanza N° 3818 de fecha 19 a de Agosto de 2005, sito en la manzana “J”, de la Concesión N° 181 de nuestra ciudad, a la instalación y funcionamiento en dicho inmueble de una Delegación o Comisión Médica, dependiente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación a través de la suscripción del pertinente contrato de comodato, sin que dicha afectación deba ser considerada como incumplimiento del cargo impuesto.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de agosto del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAUL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela